



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

VISTO:

La constante preocupación manifestada por directivos, docentes y padres de instituciones educativas de nuestro pueblo...

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar en nuestra localidad, con acciones concretas en pos de mejorar las condiciones educativas en general...

Que aún entendiendo que corresponde al Ministerio de Educación de la Provincia bregar por la corrección educativa, debemos nosotros como estado municipal propiciar ámbitos para el intercambio de experiencias, y la solución de problemáticas comunes a todos los establecimientos escolares de la localidad... es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) CREASE el Consejo Municipal de Educación, conformado por todas las Instituciones Educativas de Villa General Belgrano, de todas las modalidades y niveles, y el Intendente Municipal Sr. Gustavo E. Medina, según ANEXO I que forma parte de la presente ordenanza. _____

Art. 2º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la reglamentación de la presente Ordenanza. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo municipal para su conocimiento. _____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese. Dése al Registro municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los TRES (03) días del mes de JUNIO del año Dos mil Trece (2013). _____

ORDENANZA N° 1718/13
FOLIO N° 1841
S.A.Q.-/m.l.q.-



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano
VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

ANEXO I – Ordenanza 1718/13

Fundamentos

Atento a los constantes reclamos y preocupaciones de la Comunidad Educativa de Villa General Belgrano, y aún sabiendo que las escuelas pertenecen en su gran mayoría al estado provincial y en menor cantidad son escuelas del ámbito privado, pero que indefectiblemente tienen en la jurisdicción propia a la comunidad de Villa General Belgrano como referencia, es que propiciamos un lugar común e institucionalizado, donde todas las escuelas, de todos los niveles, ya sean de gestión pública o privada, puedan plantear problemáticas que descubriremos comunes en distintos establecimientos, pudiendo de esta manera optimizar esfuerzos a fin de tener una comunidad educativa dinámica, comprometida y a la altura de las exigencias de la educación moderna.

Objetivos

A riesgo de ser reiterativo, creemos que el principal objetivo de esta forma de interactuar propuesta, donde todos en igualdad de condiciones planteen sus inquietudes y/o problemas, y donde el diálogo franco entre Instituciones diversas, pero con un solo objetivo común, la EDUCACIÓN; permita la interacción y la posibilidad de encontrar soluciones comunes a problemas también comunes en la comunidad educativa de la villa.

Claro está, que al interactuar encontraremos una gran gama de problemas que no serán comunes, por otro lado, deberemos dar respuestas a problemáticas que no están vinculadas a la educación de manera directa, pero si influyen en el aprendizaje, el comportamiento y demás factores determinantes a la hora de realizar la noble tarea de educar.

Al momento de plantearse objetivos para esta nueva instancia, necesariamente deberemos poner pocos y cumplimos, a poco de andar encontraremos seguro una cantidad de problemas a resolver y descubriremos que el campo de acción es todavía mas grande de lo que hoy imaginamos, por esto; los objetivos se irán delineando con la participación de todos y a partir de una rigurosa selección y clasificación de prioridades.

Resumiendo, entonces, el principal objetivo de este Consejo Municipal de Educación, es que se consolide un espacio plenamente institucional para interactuar y debatir, despojado de personalismos y en pos de una mejor educación de nuestros hijos.

Funcionamiento

El modo de funcionamiento de esta instancia, será plenamente institucional, esto es: con una periodicidad no superior de mes entre una reunión y otra, con una agenda consensuada a los efectos que las reuniones tengan una orden del Día, con un libro de Actas a fin de llevar un registro de las regiones y de lo que allí se diga y/o resuelva.

Las Instituciones que participan de esta convocatoria, deben estar representadas por sus directores o quien éste designe por nota, a participar y tomar decisiones por la Institución representada, a los efectos de que las reuniones sean ágiles, y que cada uno de las representaciones tenga la suficiente autonomía para decidir.

En caso de las escuelas de gestión privada, que dependan de otras instancias al momento de prestar acuerdo a lo convenido en la reunión, dejará constancia de esto y comunicará a la brevedad a quien tenga la responsabilidad de la organización.



MUNICIPALIDAD DE
Villa General Belgrano

VALLE DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA

La Municipalidad estará representada por el Intendente, quién podrá, al igual que el resto de los actores, invitar a participar a personas interesadas y que puedan dar opinión respecto de los temas a tratar previamente definidos.

A los efectos prácticos, en las reuniones sucesivas, el Consejo Municipal de Educación deberá contar con: un secretario de actas y un encargado de la comunicación hacia adentro del propio ámbito, con el claro objeto que las partes estén informadas de lo actuado.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVITADAS A PARTICIPAR:

- *Escuela San Martín, todos los niveles.*
- *Escuela Eloy Gómez, todos los niveles.*
- *Escuela Sagrado Corazón, todos los niveles.*
- *Colegio Alemán, todos los niveles.*
- *Escuela Diego de Rojas.*
- *Escuela Carlos María Mampaey.*
- *Escuela Aurora.*
- *Escuela Athos Pampa.*
- *Instituto Tecnológico – ITEC Foro de los Ríos.*
- *RENACER.*
- *C.E.N.M.A*
- *C.E.N.P.A*